



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

REF.: REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 019

IQUIQUE, 23 de Enero de 2023.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017, el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°71 del 21 de enero de 2021 y la Resolución Exenta N° 1316 del 12 de septiembre de 2022 que fija orden de subrogancia del Director Regional de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural a través de la Dirección Regional de Tarapacá, requiere adquirir el **“SERVICIO PRIVADO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO PATRIMONIAL E HISTÓRICO DE LA EX ADUANA DE IQUIQUE”**, ubicado en calle Aníbal Pinto N°50, ciudad de Iquique.

2.- Que, no existe en el catálogo de Bienes y Servicios Administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública un convenio marco vigente que permita la contratación de los servicios o bienes requeridos, según lo dispone el artículo 14 y los artículos siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

3.- Que, el contrato existente por el **“SERVICIO PRIVADO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO PATRIMONIAL E HISTÓRICO DE LA EX ADUANA DE IQUIQUE”**, finalizó el día 16 de enero de 2023, de conformidad a la Resolución Exenta N°009 del día 11 de enero de 2022.

4.- Que, el nuevo proceso licitatorio requiere del trabajo inicial del departamento de gestión administrativa, cuya jefatura y apoyo administrativo se encontraban con licencia médica prolongada hasta el mes de diciembre de 2022, imposibilitando la realización de gestiones en materia de compras públicas durante dicho periodo de tiempo.

5.- Que, de conformidad al informe técnico emitido por la Jefa del departamento de gestión administrativa Sra. Margarita Fuentes, la necesidad de contar con personal de guardias de seguridad en el inmueble en cuestión es primordial toda vez que de acuerdo a los diferentes reportes sobre incidentes ocurridos se puede constatar la vulneración provocada por terceros quienes sin otorgamiento de permiso ingresan al recinto con el objetivo de hacer uso ilegal del lugar y sacar cableado eléctrico del mismo, acciones que no provocaron daños de consideración dado el debido resguardo del edificio a través del servicio de seguridad vigente.

6.- Que, el Reglamento de la ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su **Artículo 10 numeral 3, autoriza el recurrir al trato directo, "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante"**, caso que se configura en la especie.

7.- Que, la empresa **SEGURIDAD CASBEN SPA, RUT N° 76.567.158-2**, se encuentra habilitada en Chile proveedores, puesto que cumple con todos los requisitos de inscripción en el registro pertinente y ha informado correctamente los montos correspondientes a la prestación de los servicios en cuestión mediante la Cotización N° 00409/23 de fecha 16 de enero de 2023.

8.- Que, se emitirá una orden de compra en forma de trato directo, al proveedor de los servicios solicitados, **SEGURIDAD CASBEN SPA, RUT N° 76.567.158-2, por un valor total de \$ 6.785.839.- (Seis millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos) impuestos incluidos.**

RESUELVO:

1.- **REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE** el trato directo, por el “**SERVICIO PRIVADO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO PATRIMONIAL E HISTÓRICO DE LA EX ADUANA DE IQUIQUE**”, con el proveedor **SEGURIDAD CASBEN SPA, RUT N° 76.567.158-2**, por el monto de **\$ 6.785.839.- (Seis millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos) impuestos incluidos.**

2.- **APRUÉBESE** los términos de referencia por el “**SERVICIO PRIVADO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO PATRIMONIAL E HISTÓRICO DE LA EX ADUANA DE IQUIQUE**”:

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ORIENTACIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN SERVICIO PRIVADO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO
PATRIMONIAL E HISTÓRICO DE LA EX ADUANA DE IQUIQUE

ANTECEDENTES

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, es dependiente de este Ministerio y es considerado para todos los efectos, sucesor y continuador legal de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Su objetivo principal es gestionar el reconocimiento, el resguardo y el acceso al patrimonio y la memoria, de forma participativa y en su diversidad, para generar conocimiento y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.

Se encuentra representado en las regiones del país por las Direcciones Regionales, quienes tienen la misión de respetar los estándares establecidos por nuestra legislación en todas las áreas que se encuentran bajo su dependencia incluyendo lo referente a circunstancias que si bien no se encuentran establecidas en la normativa son necesarias de coordinar para lograr los objetivos semanales, mensuales y anuales, tales como, la mantención de implementación, instrumentos, mobiliarios, equipos de seguridad, vehículos, e inmuebles todos de uso fiscal, lo anterior con la finalidad de velar por la correcta seguridad, bienestar de los trabajadores y protección de los recursos fiscales.

OBJETIVO DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su Dirección Regional de Tarapacá solicita la contratación del servicio privado de guardias de seguridad para el edificio patrimonial e histórico de la ex aduana de Iquique.

ORIENTACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

- Comunicarse directamente con la Jefa del departamento de gestión administrativa con el objetivo de coordinar fechas y horarios de trabajo.
- Prestar correctamente y en su totalidad los servicios de seguridad en el inmueble específicamente los siguientes:

Guardias de seguridad:

- Revisar el área asignada al entrar a su turno.
- Permanecer en el área asignada previamente por el supervisor.
- Efectuar periódicamente recorridos por toda su área de labores.
- Reportar de inmediato al supervisor actividades que alteren el orden dentro del recinto o que atenten contra el patrimonio del SERPAT.
- No abandonar el área asignada sin la autorización correspondiente del Supervisor.
- No retirarse del área asignada hasta que se efectúe recorrido al turno entrante.
- Comunicar por escrito y verbalmente, al turno entrante, órdenes recibidas u observaciones de miembros del SERPAT, así como lo sucedido en el recinto.
- Traer exclusivamente durante el turno el uniforme que los identifica como guardia.
- Encender y apagar aparatos eléctricos y luces del recinto cuando así se requiera.
- Controlar el acceso de personas o ingreso de vehículos, equipos y otros a las instalaciones del recinto.
- Verificar que ventanas, puertas y otros accesos estén cerrados al finalizar el horario y/o turno.

Supervisor:

- Planificar, dirigir y controlar las actividades de los guardias de seguridad, bajo su cargo.
 - Establecer mecanismos adecuados y efectivos de comunicación con los guardias de seguridad y la coordinación con el SERPAT.
 - Coordinar los horarios, turnos de los guardias de seguridad, como también los cambios o
-

sustituciones de los elementos de seguridad y/o personal, cuando corresponda, previa coordinación con SERPAT.

- Supervisar el cumplimiento de las funciones operativas de los guardias de seguridad y los respectivos libro de asistencia y libro de novedades.

- Utilizar los recursos e implementos adecuados para la correcta ejecución de los servicios. (Implementación perteneciente al proveedor).

- Coordinar, montar y ejecutar los servicios manteniendo el orden, la seguridad e higiene en forma óptima, velando por el correcto cuidado del inmueble durante el tiempo que se encuentre realizando las operaciones que correspondan.

TIPO DE CONTRATO

La adquisición del servicio será mediante trato directo de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de hacienda, además de la orden de compra respectiva y la aceptación de ésta por parte del proveedor, según indica el artículo 63 del reglamento de compras públicas.

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

1. Cotización del Proveedor.
2. Habilitación del proveedor en Chile proveedores.
3. Informe Técnico Departamento Gestión Administrativa.

MONTO DEL CONTRATO

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprueba presupuestariamente los siguientes montos:

- **\$ 6.785.839.- (Seis millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos) impuestos incluidos,** por concepto del pago total por los servicios.

EJECUCION DEL SERVICIO

- El tiempo de ejecución del trabajo será de 60 días. Periodo comprendido desde 17 de Enero al 16 de Febrero 2023 y 17 de Febrero al 16 de Marzo 2023. Cabe destacar que durante este periodo de tiempo se realizará proceso licitatorio correspondiente con el objetivo de contar con las servicios en cuestión por un periodo de tiempo más extenso.

CLAUSULA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de no cumplir con algunas de las orientaciones de los servicios a contratar señaladas precedentemente y contraídas por la proveedora, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural mediante su Dirección Regional de Tarapacá podrá poner término en cualquier momento al vínculo contractual celebrado con la misma.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la presente resolución ascendente por la suma de \$ 6.785.839.- (Seis millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos) impuestos incluidos., con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 08, asignación 002**, del presupuesto asignado a la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural SERPAT, para el año 2023.

4.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo a través del Sistema de información, la presente Resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas de emitida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 19.886 y en la plataforma de Transparencia Activa.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**


ERNESTO ALMONTE ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



EAE.JIP.MFM

Distribución:

1. Dirección Regional Tarapacá, Dirección Regional de Tarapacá
2. Depto. de Gestión Administrativa, Dirección Regional de Tarapacá
3. Depto. Jurídico, Dirección Regional de Tarapacá
4. Oficina de Archivos y Partes, Dirección Regional de Tarapacá
5. Unidad de Transparencia Activa, Dirección Nacional
6. Plataforma www.mercadopublico.cl